Estatutos

Red Latinoamericana para la Conservación de los Murciélagos (RELCOM)

Dirección actual Coordinación General RELCOM: Urb. Las Magnolias II, c30, Km 2 ½ camino a Sacaba; Tel/Fax: 591-4-4277576, Cochabamba, Bolivia; laguirre@fcyt.umss.edu.bo; http://www.relcomlatinoamerica.net

JUNTA DIRECTIVA
2010-2013

Luis F. Aguirre
Coordinador General

Dirección actual Coordinación General RELCOM
Urb. Las Magnolias II, c30, Km 2 ½ camino a Sacaba; Tel/Fax: 591-4-4277576, Cochabamba, Bolivia;
laguirre@fcyt.umss.edu.bo;
http://www.relcomlatinoamerica.net

Grupo Asesor

Rubén Barquez
Rodrigo A. Medellín
Jafet M. Nassar
Laura Navarro
Bernal Rodríguez-Herrera

REPRESENTANTES RELCOM

ARUBA, BONAIRE Y CURAZAO
Biól. Fernando Simal, Nature and History–STINAPA Bonaire, Antillas Holandesas.
nature@stinapa.org

ARGENTINA
Dra. Mónica Díaz, Facultad de Ciencias Naturales e IML, Universidad Nacional de Tucumán.
mmonicadiaz@arnetbiz.com.ar

BOLIVIA
Dr. Luis F. Aguirre, Centro de Biodiversidad y Genética, Universidad Mayor de San Simón/BIOTA.
laguirre@fcyt.umss.edu.bo

BRASIL
Dra. Ludmila Aguiar, Universidad de Brasilia.
lms.aguiar@uol.com.br

COLOMBIA
MSc. Sergio Estrada, McGill University/Fundación Chimbilako. estradavillegassergio@yahoo.com

COSTA RICA
Dr. Bernal Rodríguez, Reserva Ecológica Tirimbina/UCR. bernalr@racsa.co.cr

CUBA
Dr. Carlos Mancina, Instituto de Ecología y Sistemática. mancina@ecologia.cu

EL SALVADOR
Lic. Luis E. Girón Galván
luigimovil@hotmail.com

GUATEMALA
Lic. Cristian Kraker-Castañeda, Universidad de San Carlos de Guatemala.
zotz.pcmg@gmail.com

MÉXICO
Dr. Rodrigo A. Medellín, UNAM/Bioconciencia.
medellin@miranda.ecologia.unam.mx

PERÚ
Biól. Sandra Velazco, Museo de Historia Natural, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
san_vel9@yahoo.com.mx

PUERTO RICO
Dr. Armando Rodríguez Durán, Universidad Interamericana, Bayamón.
arodriguez@bayamon.inter.edu

URUGUAY
Lic. Ana L. Rodales, Museo Nacional de Historia Natural. arodales@gmail.com

VENEZUELA
Dr. Jafet M. Nassar, Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. jafet.nassar@gmail.com

Estatutos de la Red Latinoamericana para la Conservación de los Murciélagos (RELCOM)

Artículo 1. Objetivos

Sección 1. **Objetivo**. La Red Latinoamericana para la Conservación de los Murciélagos (en adelante RELCOM) es una alianza de carácter regional que agrupa a programas nacionales dirigidos a la protección, educación, difusión e investigación de diversos aspectos de los murciélagos y los lugares donde éstos viven.

Sección 2. **Visión.** Que los seres humanos y los murciélagos vivan en armonía en Latinoamérica.

Sección 3. **Misión.** Trabajar por la persistencia de especies y poblaciones saludables y viables de murciélagos en Latinoamérica y el Caribe, y lograr que en todos los países se conozca y aprecie su importancia.

Artículo 2. Afiliación y Membrecía

Sección 1. **Programa para la Conservación de Murciélagos (PCM).** Se entiende como PCM a "un grupo amplio, incluyente y plural de personas e instituciones que representa a su país y que trabaja por el bienestar de los murciélagos, combinando acciones en tres áreas fundamentales: investigación, educación y conservación."

Sección 2. **Membrecía.** La RELCOM está conformada por los PCMs. Solo se reconocerá un asociado (PCM) por país, el cual debería demostrar en sus objetivos, estatutos u otros, que cumple los criterios establecidos en la Sección 1. El acceso a la membrecía se consigue mediante el llenado y envío de un formulario (anexo), el cual será evaluado por todos los miembros de la red y la aprobación se conseguirá con el aval de al menos 2/3 de los mismos.

Sección 3. **Terminación de la membrecía.** Miembros de RELCOM podrán dejar de serlo cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (1) aviso del miembro sobre la terminación de la membrecía entregada al Coordinador General, personalmente o por correo, (2) una determinación de la Mesa Directiva cuando se demuestre que el miembro ha incurrido en una conducta material y perjudicial para los intereses o propósitos de RELCOM.

Artículo 3. Gobernabilidad

Sección 1. **Asamblea**. Conformada por todos los miembros PCMs que forman parte del ente decisor superior. Cada PCM tendrá derecho a un voto. La Asamblea de Miembros constituye la máxima autoridad jerárquica de RELCOM. Es el órgano deliberante y de decisión que resuelve los actos institucionales más importantes y trascendentales, fijando las estrategias

institucionales. En asambleas presenciales deberán asistir los coordinadores de los PCMs o un representante oficial acreditado por escrito y aclarando sus atribuciones.

Sección 2. **Resoluciones de las Asambleas.** Las resoluciones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán por mayoría absoluta de los presentes.

Sección 3. **Directorio.** El Directorio constituye el órgano de dirección, administración y conducción general de RELCOM encargado de determinar las políticas institucionales en base a las líneas estratégicas fijadas por la Asamblea, con miras a realizar los objetivos de la red y cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por las Asambleas de miembros.

Sección 4. **Composición del Directorio.** El Directorio de RELCOM se halla integrado por entre tres y cinco miembros. Los integrantes del Directorio duran en sus funciones un período de tres años. Cuando corresponda la elección del Directorio, con carácter previo, la Asamblea resolverá sobre el número, tres o cinco, de directores a elegirse.

Sección 5. **Autoridades del Directorio.** Dentro de un plazo de cinco días de cada elección trianual del Directorio, el Directorio se reunirá para elegir de entre sus miembros a quienes desempeñarán por el mismo tiempo establecido en el artículo anterior los siguientes cargos:

a) Coordinador General: es el coordinador en funciones, su mandato es de 3 años. Podrá ser reelegido luego de por lo menos seis años de haber concluido su gestión.
b) Secretario: son elegidos al inicio de la gestión del nuevo Coordinador General.
c) Tesorero: son elegidos al inicio de la gestión del nuevo Coordinador General.

Además se reconoce a:

a) Coordinador General Electo: que se elige a la mitad del periodo del Coordinador General y que reemplazará al Coordinador General en funciones luego de que éste cumpla tres años en el cargo.
b) **Coordinador General Asesor:** es el coordinador general que termina sus funciones, y sus funciones en este cargo no caducan con el tiempo.
c) **Consejo Asesor:** Será elegido por el Coordinador General una vez que asuma su cargo. Los miembros de este consejo podrán ser escogidos entre cualquier integrante de los PCM de cada país. Las carteras que ocuparán serán las de Educación, Investigación y Conservación y podrán ser reelegidos.

Sección 6. **Atribuciones del Directorio.** Las atribuciones del Directorio son:

a) Representar a RELCOM y su Directorio por intermedio del Coordinador General, sin perjuicio de las facultades de delegación ejecutivas.
b) Ejercer la administración general de RELCOM, pudiendo delegar funciones ejecutivas en personeros ejecutivos.
c) Hacer cumplir el presente Estatuto, los Reglamentos Internos, las Resoluciones de la Asamblea y cualquier otra regulación interna.
d) Establecer y supervisar la aplicación de políticas de RELCOM y aprobar reglamentos internos, incluyendo reglamentos relativos a los requisitos que

deben cumplir proyectos de RELCOM, si lo estima necesario, debiendo preverse para ello la creación, por el Directorio, de un Comité de Evaluación de Proyectos.

e) Gestionar fuentes de financiamiento, locales y externas, para el funcionamiento interno y funcionamiento de los proyectos y programas institucionales, sea como donaciones o de cualquier otro modo legal, pudiendo delegar esta responsabilidad en funcionarios ejecutivos.
f) Aprobar la planificación periódica, los planes operativos y presupuestos anuales, así como la realización de congresos y otros eventos académicos e institucionales.
g) Convocar, por intermedio de su Coordinador General, a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias.
h) Delegar funciones ejecutivas y de administración ordinaria y otorgar, modificar, renovar y revocar poderes de administración, sean generales a los funcionarios que corresponda o a terceros para la realización de gestiones específicas con las limitaciones del caso.
j) Nombrar y remover personal para cargos ejecutivos jerárquicos, nombrar y remover al resto del personal o delegar dicha responsabilidad a los niveles ejecutivos jerárquicos.
k) Disponer la creación de coordinaciones para áreas de trabajo o acción específicas (incluye el Consejo Asesor).
l) Adoptar en general las medidas y acciones conducentes al desenvolvimiento de RELCOM y resolver todos aquellos asuntos que no estén expresamente determinados en estos Estatutos y/o en los Reglamentos Internos ni que sean de competencia de la Asamblea de asociados.

Artículo 4. Nominaciones y elecciones

Sección 1. **Las nominaciones.** Las nominaciones para los oficiales electos se harán ante la Asamblea y deberán estar secundadas. La lista de las candidaturas será presentada al Secretario el día de la asamblea y se procederá con la votación. El llamado a postulaciones se hará 30 días antes de la Asamblea.

Sección 2. **Votación.** La votación se hará por escrito o vía correo electrónico ante la Asamblea. El conteo de votos lo realizará el Secretario o una comisión especialmente designada para el proceso. Se declarará elegido aquel que haya tenido el mayor número de votos (mayoría simple). En caso de empate el Coordinador General Electo tendrá voto de calidad (dirimidor).

Sección 3. **Vacantes.** Si el cargo de Coordinador General queda vacante por algún motivo, el Coordinador General Electo asumirá las funciones del Coordinador General durante el resto del mandato del mismo. Todas las demás vacantes que se produzcan durante el mandato de un directivo serán llenadas por nombramiento por el Directorio.

Artículo 5. Finanzas y manejo de fondos

RELCOM está apoyada por subvenciones, contribuciones y actividades de recaudación de fondos. Fondos de RELCOM deberán ser supervisados y administrados por la Directiva. Los

registros financieros deben ser reportados a los miembros con una frecuencia trianual o cuando se requiera.

Artículo 6. Reuniones

Sección 1. **Reunión de los miembros**. La reunión de miembros (Asamblea) se llevará a cabo al menos cada tres años. Las elecciones para los funcionarios de RELCOM se llevarán a cabo en esta reunión. En lo posible deberá coincidir con el International Bat Research Conference (IBRC).

Sección 2. **Procedimiento y orden del día.** Las reuniones y los plazos de votación serán anunciados por lo menos con un mes de antelación. Al comienzo de cada reunión se deberá discutir la inclusión de otros temas en la agenda programada. La reunión será presidida por el Coordinador General o algún otro funcionario que sea designado para tal efecto. Los estatutos de RELCOM estarán disponibles en cada reunión. Todas las reuniones se regirán por las Reglas de Orden de Robert (la edición moderna, revisado por Darwin Patnode, 1993).

Sección 3. **Votos.** Todas las decisiones serán tomadas por voto simple de todos los miembros presentes en la reunión. En caso de empate de votos en las reuniones de los miembros, en las reuniones del directorio de RELCOM o en las reuniones de los comités será dirimido por el Coordinador General. Un miembro votante ausente puede presentar una papeleta de votante ausente.

Artículo 7. Declaraciones públicas

Toda declaración pública a nombre de RELCOM debe contar con el aval de la Directiva o como mínimo del Coordinador General.

Artículo 8. Publicaciones RELCOM

Sección 1. **Autoría.** Los derechos patrimoniales y morales se reconocen para todos los miembros de RELCOM que publiquen a nombre de RELCOM. Los derechos patrimoniales podrán ser cedidos a RELCOM si así se decide por el titular de la publicación. Esta puede ser en versión impresa, electrónica u otro medio no especificado en estos estatutos.

Sección 2. **Afiliación.** Se invita a que los miembros de RELCOM reconozcan a la red si así se ve necesario en los agradecimientos o afiliación en las publicaciones.

Artículo 9. Informe Anual

Sección 1. **Informe Anual General.** El Secretario presentará un informe anual sobre las actividades de RELCOM al Coordinador General y ambos deben hacerlo público a todos los miembros de RELCOM.

Sección 2. **Informe de Miembros.** Todos los miembros enviarán un reporte anual, con un mes de anticipación a la fecha prevista de entrega del informe anual general, al Secretario de RELCOM.

Artículo 10. Continuación y disolución

Sección 1. **Requisito para RELCOM**. Si los miembros no eligen un Consejo General, RELCOM será considerada como inactiva. RELCOM puede reactivarse en cualquier momento dentro de un período de dos años mediante la celebración de una elección especial.

Sección 2. **Requisito de Membrecía**. Si el número de afiliados desciende por debajo de cinco (5) por más de dos años, RELCOM deberá ser considerada como inactiva. RELCOM podrá ser reactivada cuando la afiliación se eleva por encima de cinco (5) miembros.

Artículo 11. Enmiendas a los estatutos

Sección 1. **Procedimiento.** Las propuestas para modificación de los Estatutos de RELCOM deberán ser aprobadas por 2/3 de los miembros votantes (Asamblea) presentes en una reunión programada (o voto alternativo mecanismo). Un miembro votante ausente puede presentar una papeleta de votante ausente.

Ratificado a nombre de la ASAMBLEA el 18 de Octubre 2011,

Luis F. Aguirre
Coordinador General